

CIRCULAR INFORMATIVA N°16/2021

Santiago, 27 de octubre 2021

Mediante la presente, se informa a todos los miembros de la Escuela de Postgrado, la derogación de la Circular Informativa N°06 del 19 de octubre de 2016, y se establecen los antecedentes y el correcto procedimiento para la reconsideración de eliminación de estudiantes de Postgrado, conforme a lo que indica el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctorado y el estatuto administrativo:

Respecto a los antecedentes a considerar:

1. Trayectoria del estudiante: recorrido académico que ha mantenido el/a estudiante a lo largo de su estadía en el programa, tal como su compromiso, su participación dentro de éste, su permanencia dentro de la Universidad (en pregrado, diplomados, cursos u otras instancias), entre otras variables que den cuenta de sus principales preocupaciones e intereses dentro del periodo en que se ha encontrado/a ligado/a a la Universidad de Chile.
2. Desempeño académico: Implica el análisis del logro académico que el/la estudiante presenta en el desarrollo del programa, por ende refiere no sólo al promedio de notas que obtiene, sino también los cursos realizados, eliminados, abandonados, cursados más de una vez, etc.
3. Situación de eliminación: Analizar los motivos por los que el/la estudiante cae en la causal de eliminación. Cuando corresponda a los tiempos de permanencia –causa más habitual- se deben conocer las razones que llevaron a esta situación e indagar si se mantiene o ha cambiado; para lo cual se deben considerar todos los antecedentes necesarios, siendo importante, pero no exclusiva, la declaración del/la estudiante. En caso de causas no admisibles como reprobación o plagio este proceso no se hace necesario.
4. El plazo del/a estudiante para elevar esta solicitud no debe exceder la vigencia del decreto de ingreso al programa de estudios. De lo contrario, el/a estudiante debe postular nuevamente al programa.
5. Los/as estudiantes deben contar con la situación financiera al día. De ser aprobado su reintegro al programa debe considerar la regularización de deuda de años anteriores, si corresponde, y el pago del arancel correspondiente y fijado por el/la decano/a de la Facultad.

Respecto al procedimiento de reconsideración de eliminación.

El/la estudiante deberá ser notificado/a por parte de Secretaría de Estudios a través de una resolución de notificación en la que se indica la causal de eliminación que se establece. Ante esto, el/la estudiante tiene cinco días hábiles para apelar al/la Decano/a de la Facultad su eliminación, siguiendo instrucciones enviadas por la Secretaría de Estudios.

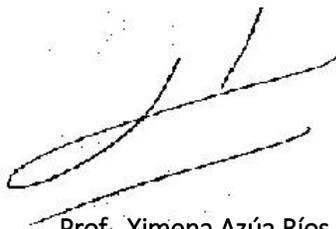
La apelación debe contar mínimo con carta de solicitud en la que se expliquen los motivos que llevaron a la situación de eliminación (conforme lo indicado en el antecedente 3. del presente documento). El/la estudiante puede agregar cualquier antecedente que considere relevante.

Posteriormente, el/la Decano/a de la Facultad solicitará informe académico a la Escuela de Postgrado sobre el caso que se encuentra apelando la eliminación. A su vez la Dirección de Escuela de Postgrado solicitará informe académico de la persona en causal de eliminación a Secretaría de Estudios y al programa académico. A continuación, emitirá informe con recomendación académica para que el/la Decano/a pueda dar respuesta a la solicitud de reconsideración de eliminación.

Este procedimiento puede llevarse a cabo una sola vez y, en caso de aprobarse la solicitud, el/la estudiante reconsiderado deberá cumplir con las condiciones académicas y económicas resueltas por el/la Decano de la Facultad, en caso contrario quedará eliminado/a definitivamente del programa.

Agradeceré difundir lo presente a los/as estudiantes de sus programas.

Cordialmente les saluda,



Prof. Ximena Azúa Ríos
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

